

54.º CONSEJO DIRECTIVO

67.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2015

Punto 6.1 del orden del día provisional

CD54/19

22 de julio del 2015

Original: español

**SELECCIÓN DE DOS ESTADOS MIEMBROS DE LA REGIÓN
DE LAS AMÉRICAS FACULTADOS PARA DESIGNAR UNA PERSONA
PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE POLÍTICA Y COORDINACIÓN DEL
PROGRAMA ESPECIAL PNUD/UNFPA/OMS/BANCO MUNDIAL
DE INVESTIGACIONES, DESARROLLO Y FORMACIÓN DE
INVESTIGADORES SOBRE REPRODUCCIÓN HUMANA**

Antecedentes

1. Establecido en 1972 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa Especial de Investigaciones, Desarrollo y Formación de Investigadores sobre Reproducción Humana (HRP, por sus siglas en inglés) está estructurado desde 1988 bajo el patrocinio conjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, y lleva a cabo sus actividades dentro de un amplio marco de cooperación y participación intergubernamental e interinstitucional. El organismo de ejecución es la OMS.
 2. El Programa Especial es un programa mundial de cooperación técnica internacional establecido para fomentar, coordinar, apoyar, dirigir y evaluar las investigaciones sobre reproducción humana, dedicando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo.
 3. La 41.ª Asamblea Mundial de la Salud adoptó la resolución WHA41.9 (1988), por la cual autoriza el copatrocinio del Programa Especial. El copatrocinio representa varias ventajas para el Programa Especial, entre ellas los beneficios que se derivan de la competencia técnica de los otros organismos copatrocinadores y su interacción con los Estados Miembros, así como el contar con una base más segura de financiamiento.
 4. Según se establece en la memoria que describe la estructura administrativa del Programa Especial, hay tres comités: el Comité de Política y Coordinación (CPC); el Comité Permanente y el Grupo Consultivo Científico y Técnico (GCCT). En este
-

momento, el GCCT está compuesto de 15 miembros. En este documento se aborda solo el Comité de Política y Coordinación.

5. El Comité de Política y Coordinación es el órgano de gobierno del Programa Especial; sus atribuciones son las siguientes:

Funciones

6. A fin de coordinar los intereses y las responsabilidades de las partes que cooperan en el Programa Especial, el CPC tendrá las funciones que se explican a continuación.

- a) examinar la planificación y la ejecución del Programa Especial y tomar decisiones al respecto. Con este propósito se mantendrá informado sobre todos los aspectos del desarrollo del Programa Especial y estudiará informes y recomendaciones que le presenten el Comité Permanente, el organismo de ejecución y el Grupo Consultivo Científico y Técnico;
- b) examinar y aprobar el plan de acción y el presupuesto para el siguiente ejercicio financiero preparados por el organismo de ejecución y examinados por el GCCT y el Comité Permanente;
- c) examinar las propuestas del Comité Permanente y aprobar las disposiciones adoptadas para la financiación del Programa Especial;
- d) examinar el informe financiero anual presentado por el organismo de ejecución y el correspondiente informe de auditoría preparado por el Comisario de Cuentas del organismo de ejecución;
- e) examinar informes de evaluación periódicos acerca de la marcha del Programa Especial hacia el logro de sus objetivos;
- f) examinar y confirmar la elección de miembros del GCCT por el organismo de ejecución, en consulta con el Comité Permanente;
- g) estudiar todo asunto relacionado con el Programa Especial que pueda someter a su atención cualquier parte cooperadora.

Miembros

7. El CPC estará formado por 32 miembros (cuadro 1) procedentes de las partes cooperantes y elegidos como sigue:

- a) *Principales contribuyentes* (categoría 1): once representantes gubernamentales de los países que aportaron mayor volumen de fondos al Programa Especial en el bienio anterior. Los tres Estados Participantes de la OPS (Francia, Países Bajos y el Reino Unido) son los únicos contribuyentes relacionados con la Región de las Américas.

b) *Países elegidos por los comités regionales de la OMS* (categoría 2): catorce representantes de Estados Miembros elegidos por los comités regionales de la OMS para ejercer mandatos de tres años atendiendo a la distribución de la población y a las necesidades regionales, repartidos como sigue:

- África 4
- Américas 2
- Asia Sudoriental 3
- Europa 1
- Mediterráneo Oriental 1
- Pacífico Occidental 3

8. En las elecciones para la categoría 2 debe darse la debida consideración al apoyo económico o técnico prestado por el país al Programa Especial, así como a su interés en materia de planificación de la familia, investigaciones y desarrollo en reproducción humana y regulación de la fecundidad, reflejado en sus políticas y programas nacionales.

a) *Otras partes cooperantes interesadas* (categoría 3): dos miembros elegidos por el CPC para mandatos de tres años entre las restantes partes cooperantes. Nepal y Turquía ocupan actualmente estos puestos.

b) *Los Miembros Permanentes* (categoría 4): los copatrocinadores del Programa Especial y la Federación Internacional de Planificación de la Familia (IPPF).

9. Los miembros del CPC de las categorías 2 y 3 pueden ser reelegidos.

10. En el cuadro 2 figuran los Estados Miembros de la Región de las Américas que han formado parte del CPC en años anteriores.

Cuadro 1. Miembros del Comité de Política y Coordinación (2015)¹***Categoría 1: Principales contribuyentes financieros en el bienio anterior (países)***

Bélgica
 China
 Francia
 India
 Italia
 Japón
 Noruega
 Países Bajos
 Reino Unido
 Suecia
 Suiza

Categoría 2: Países elegidos por cada Comité Regional de la OMS

Alemania
 Bangladesh
 Bhután
 Filipinas
 Ecuador
 El Salvador
 Guinea-Bissau
 Kenya
 Lesotho
 Liberia
 Malasia
 Tailandia
 Túnez
 Viet Nam

Categoría 3: Otras partes cooperantes interesadas

Brasil
 Mongolia

Categoría 4: Miembros Permanentes

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	} Copatrocinadores
Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)	
El Banco Mundial	
Organización Mundial de la Salud (OMS)	
Federación Internacional de Planificación de la Familia (FIPF)	

¹ Según el informe de la reunión de junio del 2014 del Comité de Política y Coordinación.

Cuadro 2. Miembros anteriores y actuales del Comité de Política y Coordinación del HRP, pertenecientes a la Región de las Américas

Miembros del CPC/HRP (de diciembre de 1998 a diciembre del 2015)		
País	Categoría 1*	Categoría 2**
Argentina	-	2007-2009
Canadá	1998-2009	-
Chile	-	2001-2003
Colombia	-	2004-2006
Costa Rica	-	1998-2000
Ecuador	-	2004-2006 2013-2015
El Salvador	-	2013-2015
España	2000-2011	-
Estados Unidos	1998-2003	-
Francia	2009-2011	-
Guatemala	-	2010-2012
Jamaica	-	1998-2000
México	2004	2007-2009
Países Bajos	1998-2011	-
Panamá	-	2001-2003
Paraguay	-	2010-2012
Reino Unido	1998-2011	-

* **Categoría 1:** Once representantes gubernamentales de los países que aportaron mayor volumen de fondos al Programa Especial en el bienio anterior.

** **Categoría 2:** Catorce países elegidos por cada Comité Regional de la OMS para ejercer mandatos de tres años atendiendo a la distribución de la población y las necesidades regionales (bajo esta categoría, la Región de las Américas está representada por dos países).

Observadores

11. Otras partes cooperantes pueden estar representadas en calidad de observadores si lo aprueba el organismo de ejecución, después de consultar con el Comité Permanente. Los observadores que asistan a las sesiones del CPC lo harán por su propia cuenta.

Funcionamiento

12. El CPC se reunirá al menos una vez al año, y en reuniones extraordinarias si es preciso, si así lo acuerda la mayoría de sus miembros. El organismo de ejecución aportará los servicios de secretaría.

13. El CPC elegirá todos los años de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y un relator. El presidente convocará y presidirá las reuniones del CPC y asumirá cualesquiera otras funciones que le pueda asignar el CPC.

14. Sin perjuicio de cualquier otra disposición especial que pueda adoptar el CPC, los miembros de este tomarán sus propias disposiciones para cubrir sus gastos de asistencia a las reuniones del CPC.

Intervención del Consejo Directivo

15. El CPC ha recomendado que los comités regionales se encarguen de la selección de los 14 miembros que constituyen la categoría 2 para cumplir mandatos de tres años. La Región de las Américas está facultada para elegir dos gobiernos. Francia, los Países Bajos y el Reino Unido son miembros del CPC bajo la categoría 1. El mandato de Ecuador y El Salvador, de la categoría 2, termina el 31 de diciembre del 2015. En virtud de lo anterior, se pide al 54.º Consejo Directivo en su calidad de Comité Regional de la OMS para las Américas, que elija dos Estados Miembros de la Región gobiernos para la categoría 2 del Comité de Política y Coordinación entre los Estados Miembros de la Región para un mandato que irá del 1 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018. Los miembros elegidos tendrán la responsabilidad de velar por la cabal participación de la Región de las Américas en el proceso decisorio y de promover una función importante para la Región en el Programa Especial.

16. Los gobiernos y las organizaciones que no han sido seleccionados como miembros del CPC podrán, mediante aprobación previa, asistir a sus reuniones como observadores, siempre que costeen los gastos de su asistencia. El Director tendrá el agrado de transmitir al CPC el nombre de cualquier gobierno u organización interesado en asistir de esta manera.

- - -